

ORDENANZA N° 4.157

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Disponer la parquización, iluminación y arreglo de juegos infantiles en el espacio verde situado entre las calles Luís Beltrán, Juan José Pasos y Avenida Angelelli en el Barrio Benjamín Rincón, en la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal para que por el área pertinente, realice los estudios técnicos necesarios para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 3°.- A los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza, deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel María TABOADA).-

g.d.